



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0959

Valledupar, 03 ABR 2015

“Por medio de la cual se actualizan formularios o formatos propios de la entidad, para trámites o actuaciones ambientales”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR” en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen en el sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo, expidió el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, que se convierte en "el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

Que a la luz de lo dispuesto en el Artículo 3.1.1 de la citada normatividad, éste **“decreto regula íntegramente las materias contempladas en él. Por consiguiente, de conformidad con el art. 3° de la Ley 153 de 1887, quedan derogadas todas las disposiciones de naturaleza reglamentaria relativas al Sector de Ambiente y Desarrollo Sostenible que versan sobre las mismas materias”**, con las excepciones que el propio artículo señala.

Que en el sistema integrado de gestión de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, se han implementado diversos formatos o formularios propios de la entidad, para trámites o actuaciones ambientales.

Que en virtud de la expedición del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, se hace necesario actualizar la base jurídica o normativa que se invoca en los citados formularios o formatos. De igual manera se hace necesario actualizar la denominación y/o el contenido de formularios o formatos de CORPOCESAR.

En razón y mérito de lo expuesto se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la base jurídica o normativa, la denominación y el contenido de los formularios o formatos propios de CORPOCESAR, para trámites o actuaciones ante la entidad, incluyendo en ellos el decreto 1076 del 26 de junio de 2015, las normas legales vigentes que regulen el instrumento ambiental y/o suprimiendo aquellas disposiciones reglamentarias, derogadas por el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

PARAGRAFO 1: Los formularios o formatos de CORPOCESAR actualizados en la presente resolución son los siguientes:

1. Formulario de reporte de volumen de agua captada y vertida por concesión otorgada.
2. Formato de registro de caudales. (Anexo del formulario anterior)
3. Formulario para autodeclaración general de vertimientos puntuales.
4. Formulario de solicitud de autorización para manejo y disposición de residuos sólidos (no aplica para aquellos casos que requieren licencia ambiental).
5. Formulario de solicitud de autorización ambiental para escombrera.
6. Formulario de solicitud de autorización para ocupación de cauces, playas y lechos.
7. Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico en terrenos de dominio público o privado.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



0959 03 AGO. 2015

Continuación Resolución No _____ de _____ por medio de la cual se actualizan formularios o formatos propios de la entidad, para trámites o actuaciones ambientales

8. Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal persistente en terrenos de dominio público o privado.
9. Formulario de solicitud de aprovechamiento forestal único en terrenos de dominio público o privado.
10. Formulario de solicitud para talar o podar arboles aislados localizados en centros urbanos.
11. Formulario de solicitud para talar, transplantar o reubicar arboles aislados localizados en centros urbanos con el fin de ejecutar trabajos.
12. Formulario de solicitud de aprovechamiento de árboles aislados en terrenos de dominio público o privado.
13. Formulario de solicitud de certificación ambiental para centros de diagnóstico automotor.

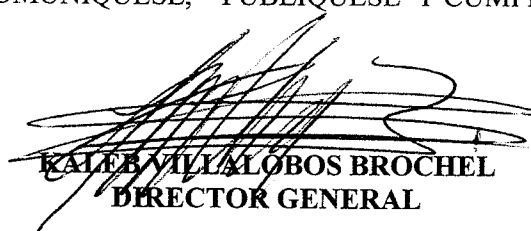
PARAGRAFO 2: Los anteriores formularios o formatos de CORPOCESAR se anexan a la presente resolución y forman parte integral de ella.

ARTICULO SEGUNDO: Los formularios o formatos de CORPOCESAR permanecerán a disposición del público en la página web www.corpocesar.gov.co

ARTICULO TERCERO: Comuníquese a las dependencias correspondientes de la entidad.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el DIARIO OFICIAL.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Julio A Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental